

REAL SOCIEDAD ECONÓMICA
DE
AMIGOS DEL PAIS
DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

PROGRAMA
DE LA
EXPOSICION PÚBLICA

Y DISTRIBUCION DE PREMIOS,

QUE TENDRÁ EFECTO

EN LA OCTAVA DEL SANTÍSIMO CORPUS CHRISTI

del año de 1862.

GRANADA.

IMPRENTA DE D. FRANCISCO VENTURA Y SABATEL.

1861.

PROGRAMA

DE LA

EXPOSICION PÚBLICA

PARA EL AÑO DE 1862.

PREMIOS DE PRIMERA CLASE.

~::~~::~~
Títulos de Socio de mérito.

Medallas de oro.

IDEM DE SEGUNDA.

~::~~::~~
Uso de las armas de la Sociedad.

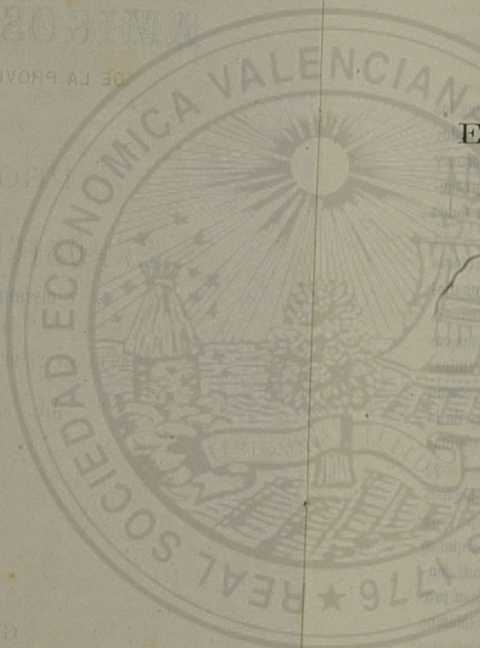
Medallas de plata.

IDEM DE TERCERA.

~::~~::~~
Medallas de cobre.

Menciones honoríficas.

Cartas de aprecio.



REAL SOCIEDAD ECONOMICA

AMBIOS DEL PAIS

DE LA PROVINCIA DE GRANADA

FOGHAMA

ION PÚBLICA

EXPOSICION DE PREMIOS

DE LA PROVINCIA DE GRANADA

DEL AÑO DE 1862

1862

GRANADA

1862

1861

INSTRUCCION PÚBLICA.

De los expresados premios se adjudicarán en esta Sección los que la Sociedad determine, consiguiente á la propuesta del Jurado.

PRIMERO. Con título de Socio de mérito, ó medalla de oro, y uso de las armas de la Sociedad, á los tres Profesores que presenten mayor número de alumnos, instruidos perfectamente en todos los ramos que comprende la primera enseñanza.

SEGUNDO. Iguales premios se concederán á las tres Directoras de establecimientos de primera enseñanza, que presenten sus discípulas instruidas en la misma forma.

La Sociedad tendrá suma satisfacción en que concurren las escuelas de niños y niñas pobres, optando á los expresados premios.

TERCERO. Tambien se adjudicarán medallas de plata, como primer premio, y de cobre como segundo, con las armas de la Sociedad, y un lema *Premio á la aplicacion*, á los niños y niñas mas sobresalientes.

CUARTO. Tambien se darán como tercero y cuarto, menciones honoríficas y cartas de aprecio.

Dichos premios deberán obtenerse en certámen público, que se verificará ante el Jurado, y en el local que elija la Sociedad, contestando á las preguntas que por suerte designe aquel, y á su propuesta, y con aprobacion de esta, se entregarán en el acto solemne de la apertura de Exposicion.

QUINTO. Últimamente, se premiará en esta Sección toda clase de labores de señoras que lo merezcan, á juicio del Jurado, ya sean de utilidad, ya de lujo ó primor.

AGRICULTURA.

Tambien se adjudicarán en esta Seccion, títulos de Socio de mérito, medallas de oro ó plata, menciones honoríficas y cartas de aprecio, á propuesta del Jurado.

Al propietario ó labrador que hubiese plantado mayor número de moreras de cinco años á esta fecha, y hubiese criado dos mil por lo menos, justificando utilizar su planta en la cria del gusano.

Al que exhiba certificacion de tener mas número de ganado lanar como criador, y haya recolectado por lo menos quinientas arrobas de lana, prefiriéndose en igualdad de circunstancias, la de mejor calidad.

Al que presente mejores cereales, y frutos de esta Provincia, ó coloniales aclimatados en ella.

Al criador del mejor caballo entero de raza española, nacido en esta Provincia, de cuatro años, cerril ó educado, y de tres dedos para arriba, ó de yegua con las mismas condiciones.

Al del mejor toro, nacido en esta Provincia, de cinco á seis años, que además de lo esbelto en marca y formas, presente mejores cualidades para la agricultura.

Á la mejor vaca, criada en esta Provincia, de casta lechera, que la produzca en mas abundancia, y de mejor calidad.

Al del mejor lote de seis cabezas de ganado lanar, criados en esta Provincia, que ostente mayor número de libras, exquisita calidad en sus lanas, y resistencia en su peaje.

Al de la mejor cabra, nacida en esta Provincia, de tres á cuatro años, que produzca mejores crias y mas abundante leche.

También se premiará toda clase de mejoras en horticultura, arboreicultura, floricultura y pradería.

Se premiará asimismo al mejor par de cada clase de aves de corral, macho y hembra, criados en esta Provincia, ó extranjeros, aclimatados en ella.

Últimamente, se premiará al autor de la mejor memoria que trate del modo de introducir ó aclimatar una ó mas razas de animales productivos á nuestra Peninsula.

MANUFACTURAS Y OFICIOS.

De los expresados premios, se adjudicarán en esta Sección títulos de Socio de mérito, medallas de oro, ídem de plata. Uso de las armas de la Sociedad, que el agraciado al estamparlas en la muestra de su taller, habrá de expresar el día, mes y año de la Exposición en que la haya merecido; medallas de cobre, menciones honoríficas y cartas de aprecio.

La Sociedad admitirá en esta Sección optando á premio, toda clase de manufacturas y productos de seda, lana, algodón, lino, cáñamo, pitas y esparto, que se hayan elaborado en fábricas ó talleres establecidos en esta Provincia.

Igualmente, cuantos artefactos ó inventos tiendan á introducir perfección ó disminución de precio en venta, en los artículos elaborados con las primeras materias señaladas en el artículo anterior.

Asimismo, toda clase de ejemplares en papel, curtidos, tinajas, ladrillos, losetas y tejas comunes ó vidriadas, vasijas de barro, y cristales en todas formas, sombreros, guantes, molduras, espejos, almidón, fideos, jabones, chocolates, harinas y sus derivados, maderas comunes y finas, enseres y muebles hechos con las mismas,

metales en todas formas y hechuras, objetos de oro y plata, cobre, plomo, zinc, estaño y sus aleaciones, ó en union de otras materias, objetos de hierro, forjado ó fundido, y también los de acero, armas blancas y de fuego, objetos labrados de mármol, jaspe, ó cualquiera otra piedra susceptible de pulimento, piedras labradas para construcción y adorno, cales comunes é hidráulicas, yesos, estucos y mezclas de construcción, colores en polvo ó preparados para los diferentes métodos de pintura, impresiones y encuader-naciones, objetos fabricados de marfil, nácar, concha ó hueso, pieles, y cuantos objetos elabora la industria con esta materia.

Además de los artículos expresados anteriormente, serán admitidos cuantos otros se presenten, pertenecientes á cualquiera industria ú oficio útil, aunque no se hayan citado.

Todos los objetos que se presenten, deberán tener fijos sus precios ó valores en venta, los cuales podrán ser enagenados dentro del mismo local, y si esto sucede, no podrán ser retirados hasta que concluya la Exposición.

Además se admitirán sin opción á premio, todos los objetos de industria, que se remitan ó presenten de otras Provincias, de los cuales se hará la oportuna mención en las bases.

PREMIOS EXTRAORDINARIOS PARA ESTA SECCION.

PRIMERO. La Sociedad hará presente al Gobierno de S. M. el mérito de cualquiera artista ó industrial, que á juicio del Jurado, haya presentado objetos de un mérito sobresaliente, y digno de llegar á su conocimiento, por si estimase concederle alguna gracia ó condecoración honorífica.

SEGUNDO. Cuando el mérito del objeto presentado sea á juicio de la Sociedad, y previa propuesta del Jurado, tan extraordinario

que merezca ser adquirido, podrá hacerlo aquella, con destino á los usos que crea convenientes.

TERCERO. La Sociedad adjudicará igualmente un número de premios en medallas de plata y cobre, menciones honoríficas y cartas de aprecio; y tomará bajo su protección, recomendándolos para que sean preferidos en el trabajo á los artesanos de uno y otro sexo; que ejerciendo su oficio en esta Provincia, hayan dado mayores pruebas de aplicación, subordinación, fidelidad, y buenas costumbres, tanto en su profesión como fuera de ella.

MEJORAS LOCALES.

De los expresados premios se adjudicarán en esta Sección, títulos de Socio de mérito, medallas de oro, ídem de plata, menciones honoríficas y cartas de aprecio.

MEMORIAS.

Se premiará con título de Socio de mérito, ó medalla de oro, y el accesit medalla de plata.

PRIMERO. Al mejor proyecto en ordenanzas municipales, en lo relativo á la construcción y alineamiento de los edificios.

Comprenderá:

- 1.º Reglas ó requisitos indispensables para solicitar y obtener el permiso para las nuevas fábricas.
- 2.º Designación clara y metódica de la elevación respectiva de los edificios, según la anchura de cada calle.
- 3.º Forma de construcción y aspecto exterior de fachadas, repartición de huecos y alturas.

4.º Forma de medianerías y servidumbres respectivas y obligatorias entre sí; y con respecto á la calle pública.

5.º Forma de sótanos, cuevas, boardillas y tejados.

6.º Conductos de aguas llovedizas, norias, estanques, aljibes y pozos, aguas sucias, comunes, albañales, y servicio de alcantarillas.

7.º Precauciones para la construcción de hornos, fogones, chimeneas y estufas.

8.º Registros, callejones, patios comunes, escaleras y portales.

9.º Señalar las materias de construcción con sus marcos, pesos y calidades.

10.º Por último, designar expresamente los oficios y fábricas, que con arreglo al reglamento de policía urbana, no pueden situarse sino en los arrabales, y cuáles fuera del radio de la población y bajo formas especiales.

SEGUNDO. Á la mejor memoria, en que se expongan las reformas que conviene introducir en las construcciones civiles, y en la preparación de materiales que en ellas se empleen; y lo mismo en lo relativo á un sistema nuevo de construcción de cañerías y conducción de aguas limpias para el abasto de la población, y organizar el servicio de sus aguas potables.

TERCERO. Á la que trate de los medios de mejorar, ó sea organizar el servicio de policía urbana de esta Capital.

Los autores al ocuparse de esta última reforma, y la que se refiere á la de la organización del servicio de las aguas potables, deben tener presente las legislaciones que sobre ambos ramos existen, para no proponer nada en su contra, y los medios mas fáciles y económicos de llevarlas á efecto; y por último, el modo de realizar las mejoras sin atacar los derechos de propiedad.

CUARTO. Á otra con su presupuesto, de las obras necesarias para evitar el arenamiento del río Darro, y alejar el peligro de las

inundaciones por desbordamiento de este, tomando en cuenta:

1.º Que muchas de las arenas que obstruyen su cauce, son arrastradas por las aguas llovedizas y de los riegos de las tierras situadas en sus márgenes y montes de uno y otro lado del río.

2.º Que este vá quedando cubierto en muchas partes por donde atraviesa la Ciudad, y faltándole respiraderos, puede ser peligrosa la concentracion del aire, y se dificulta cada dia mas el desareno necesario.

QUINTO. Otra sobre la conveniencia de la apertura de una carretera, que empalmando con la de Motril, comunique hasta la Provincia de Almería, pasando por Lanjaron, Órgiva, Ugijar y demás puntos necesarios.

SEXTO. Al autor de la mejor memoria, que proponga los medios de evitar los males que están sufriendo los pueblos de Sierra Nevada, por la venta de sus montes y terrenos incultos, proponiendo los mas convenientes, económicos, fáciles y legales de llevarlo á efecto.

BELLAS ARTES.

De los premios ofrecidos, se adjudicarán en esta Seccion, previa propuesta del Jurado.

1.º Titulo de Socio de mérito, ó medalla de oro, al autor del mejor cuadro é historia al óleo, del tamaño de un metro en adelante.

2.º Igual premio se dará al autor del mejor cuadro de costumbres, del mismo diámetro y clase.

3.º Y al autor del mejor pais en lienzo, de ochenta y tres centímetros de largo por lo menos.

Los cuadros de estos tres géneros, que sigan en mérito á los premiados, obtendrán el accesit, consistente en una medalla de plata.

Tambien premiará con medalla de oro, al autor del mejor cuadro al óleo, que represente el retrato del Sr. D. Carlos III, fundador de esta Sociedad, de medio cuerpo, en forma rectangular, de un metro y cincuenta y cuatro centímetros de alto; por un metro y diez y ocho centímetros de ancho.

Igual premio al autor del mejor cuadro al óleo, en la misma forma, de un metro y cincuenta y cuatro centímetros de alto, por un metro diez y ocho centímetros de ancho, que represente el retrato de S. M. reinante D.ª Isabel II.

La Sociedad se reserva la propiedad de los retratos que obtengan los dos premios anteriores, para colocarlos en los salones que tiene en Santo Domingo, como prueba del aprecio que les han merecido sus autores.

EN ESCULTURA.

Iguales premios se concederán á los autores de la mejor figura ó bajo relieve histórico ó mitológico, del tamaño de ochenta y tres centímetros la primera, y sesenta el segundo; y con los accesit correspondientes en su caso.

EN ARQUITECTURA.

Al mejor proyecto de un monumento que inmortalice la memoria del célebre pintor, escultor y arquitecto granadino, Alonso Cano.

NOTAS.

1.ª En el caso de que las Comisiones calificadoras, no juzguen las memorias, manufacturas, objetos de industria y demás trabajos que se presenten respectivos á las diferentes Secciones, con mérito suficiente para obtener los premios ofrecidos, á su propuesta, la Sociedad les adjudicará el que crea de justicia.

2.ª La Sociedad anunciará con la anticipacion necesaria, las bases y requisitos que deben llenarse por los aspirantes á los premios que deja ofrecidos.

Esta Real y patriótica Corporacion, se promete de los hombres de ciencia, de los Profesores de instruccion primaria, de los artista y manufactureros, de los industriales y agricultores, y demás llamados á esta Exposicion, que coadyuvarán por su parte á impulsar los elementos de riqueza, para bien y prosperidad de esta Provincia.

Granada 26 de Julio de 1861.

El Director,

Manuel María de Sineda.

El Socio Srío. general Archivero,

Riquel Olmedo y Balencia.